



Radicación: 2022063416-2-000

Fecha: 2022-04-04 14:42 - Proceso: 2022063416
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-04-04 14:42

Señor
Peticionario
Anónimo

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 2022058376-1-000 del 30 de marzo de 2022. VITAL 0600000000000165840 Expediente 15DPE30353-00-2022.

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la [Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–](#)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su Queja radicada con número de operación VITAL 0600000000000165840, se trasladó a:

Entidad	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
Radicado oficio de traslado	2022062674-2-000 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que, al momento de diligenciar la información en la plataforma VITAL, seleccionó de manera errónea a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA–, situación que le afectará los términos de respuesta al trámite requerido. **Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, como lo indica la nota del formulario.**

Información General

Anexar Documentación Soporte

SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"

Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la categoría como Macroyectos de Vivienda – PIDU, Ley 1537 de 2012

autoridad ambiental

Autoridad Nacional

-- Seleccione --

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022063416-2-000

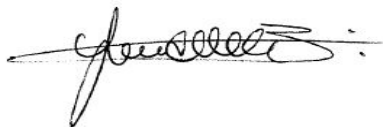
Fecha: 2022-04-04 14:42 - Proceso: 2022063416

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Radicado de traslado 2022062674-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico
Publicación

Ejecutores
CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Profesional Especializado



Revisor / Líder
ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado



Fecha: 4-4-2022

Archívese en: 15DPE30353-00-2022
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022063416-2-000

Fecha: 2022-04-04 14:42 - Proceso: 2022063416

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022062674-2-000

Fecha: 2022-04-04 08:28 - Proceso: 2022062674

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-04-04 08:28

Señora

Doris Bernal Cárdenas

Director

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

23 No 18-31 del Barrio Gabán

Yopal, Casanare

Asunto: Traslado radicado ANLA 2022058376-1-000 del 30 de marzo de 2022.
VITAL 0600000000000165840 Expediente 15DPE30353-00-2022

Respetada señora Doris:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011 y Decreto 376 de 2020, derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado VITAL
Anónimo	Queja	0600000000000165840

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS el correspondiente traslado, a quien se le remite copia del presente oficio, en su calidad de administrador de la mencionada plataforma

Cordialmente,



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022062674-2-000

Fecha: 2022-04-04 08:28 - Proceso: 2022062674

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Formulario VITAL 0600000000000165840

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Profesional Especializado

Revisor / Líder
ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado

Fecha: 1-4-2022

Archívese en: 15DPE30353-00-2022

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente